

CONSIDERANDO:

Que el 25 de enero del 2002 se aprobó el Reglamento para la conformación y el funcionamiento de la Comisión Técnica de Consultoría que se encargará de los procesos para contratar los estudios de factibilidad y diseño definitivo del nuevo sistema de comercialización;

Que es necesario modificar: la conformación de la Comisión Técnica de Consultoría, con la finalidad que en ésta se incorpore un técnico en comercialización de una Entidad fuera de la Municipalidad y, los puntajes de calificación a las firmas consultoras.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 44 del artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal y el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Consultoría

Expide la siguiente:

RESOLUCION REFORMATORIA DEL REGLAMENTO.

Para la conformación y el funcionamiento de la Comisión Técnica de Consultoría que se encargará de los procesos para contratar los estudios de factibilidad y de diseño definitivo del nuevo sistema de comercialización.

Art. 1.- En el artículo 1, letra f, cámbiase "El Asesor Institucional de Comercialización y Mercadeo" por " Un Técnico del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura "IICA".

Art. 2.- En el artículo 5, se efectúa los siguientes cambios:

En el punto 4: "Coordinador" por " Consultor-Director del Estudio", "Arquitecto" por "Planificador Urbano"; "Administrador de Empresas o Ingeniero Comercial" por "Economista Agrícola con experiencia en sistemas de comercialización"; "idioma-educación"; por "experiencia como consultor en estudios relacionados"

En el punto 5.1: "20" por "30", "15" por "25".

En el punto 5.2: "20" por "30"; "5.0" por "15.0"; "2.0" por "5.0"; "4.0" por "2.0" y "1.0".

En el punto 5.3: cambiar "60" por "40"; "Coordinador" por "Consultor-Director del Estudio"; "Arquitecto" por "Planificador Urbano"; "Administrador de Empresas o Ingeniero Comercial" por "Economista Agrícola con experiencia en sistemas de comercialización"; "20" por "12"; "10" por "7"; "60" por "40".

Art.3.- En el artículo 5 efectúasen los siguientes cambios

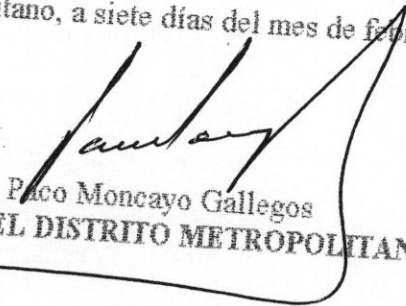
En el punto 4 Evaluación: después de la palabra "Economista" agrégase la frase: especialista en evaluación económica financiera de proyectos"; después de la palabra "Arquitecto" anádese la expresión: "Planificador Urbano"; y, después de la palabra "elementos" intercálase lo siguiente: "Nivel formación profesional (master P.H.D.)"

En el punto 5.3: después de la palabra "Economista" agrégase la frase: especialista en evaluación económica financiera de proyectos; y después de la palabra "Arquitecto" intercálase la expresión: "Planificador Urbano"

Art. 4.- En el artículo 5 punto 5.2 suprímese la frase: "Lista de equipos e instrumentos 1.0".

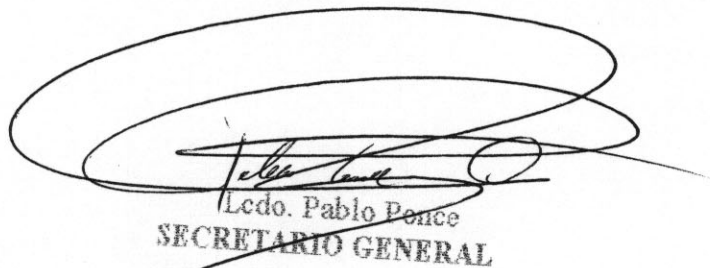
Art. 5.- La presente Reforma al Reglamento de la Comisión Técnica de Consultoría aprobado el 25 de enero del 2002 entrará en vigencia en la presente fecha.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a siete días del mes de febrero del dos mil dos.



Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Siento por tal, que la Reglamentación que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de febrero del 2002
Lo Certifico



Lcdo. Pablo Ponce
SECRETARIO GENERAL